

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C. No 28 "BOCHICA"**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL No. 2025668033023803 / DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 031-BASPC28-2024

LUGAR Y FECHA: Puerto Carreño, Vichada 22 de octubre de 2025

INTERVIENEN: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28 "BOCHICA"** NIT. 824000005-1 Representado por el señor TC. **EITHER RAPHAEL LOZANO MONTERO**, Ordenador del Gasto y Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.28 "Bochica".

JHON ALEJANDRO GUERRERO DIAZ C.C. No. 1.053.869.601 de Manizales, **CONTRATISTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°031-BASPC28-2024.**

TE. BOLAÑOS RUANO DAYRA CAROLINA
Supervisor del contrato

ASUNTO: LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°031-BASPC28-2024 cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR JURIDICO PARA EL CEFAM DE LA BR28"

El suscrito señor **Teniente Coronel EITHER RAPHAEL LOZANO MONTERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.093.545 de Valledupar, en su condición de Comandante y Ordenador del Gasto del Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No.28 siendo la unidad ejecutora de la Vigésima Octava Brigada del Ejército Nacional, delegado para contratar por el Ministerio de la Defensa Nacional, de conformidad con la Resolución Ministerial No.4223 del 23/06/2022, la Resolución No.4130 del 16/06/2022 "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional", y de conformidad con lo dispuesto en el acta de posesión 01499572 del 13 de diciembre de 2024, en calidad de competente contractual, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 del 2015, y actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" (BASPC28)** con NIT: 842.000.005- 1, por una parte, y por la otra **JHON ALEJANDRO GUERRERO DIAZ** identificado con C.C: 1.053.869.601 de Manizales, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	031-BASPC28-2024.
CDP	No. CDP 8224 Fecha expedición: 26 de agosto de 2024. Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-030 BATALLON DE A.S.P.C. N°28. Dependencia: 030 BATALLON DE A.S.P.C. N°28 Posición catálogo de gasto: No. A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$ 15.200.000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 DE AGOSTO 2024

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 1 Vía Villavicencio –Barrio Mateo
Puerto Carreño - Vichada.
Bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C. No 28 "BOCHICA"**

CRP	No. CRP: 72824 Fecha expedición: 10 de septiembre de 2024. Unidas/Subunidad ejecutora: 15-01-03-030 BATALLON DE A.S.P.C. N°28. Dependencia: 030 BATALLON DE A.S.P.C. N°28 Posición catálogo de gasto: No. A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: \$15.200.000
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 21-44-101449783 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 04 de septiembre de 2024. Aprobado por: Teniente Coronel JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR
FECHA INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10-09-2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	31-12-2024
CONTRATO MODIFICATORIO	N/A
PRÓRROGA No. (En días calendario)	N/A
SUSPENSIÓN (En días calendario)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31-12-2024
VALOR INICIAL	\$ 15.200.000
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL	\$ 15.200.000
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR Y ORIENTADOR JURIDICO PARA EL CEFAM DE LA BR28
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Presentar informes de gestión de manera mensual, trimestral y al finalizar el plazo de ejecución del presente contrato, de acuerdo a las directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional. 2. Asistir y participar en las actividades, reuniones y mesas de trabajo que se requieran por parte del M.D.N., Ejército Nacional, Unidad Operativa Mayor, Menor o Táctica, la Dirección de Familia y Bienestar y la red externa para trabajar temas relacionados con familia. 3. Ejecutar los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección de Familia y Bienestar, emitidos a través de planes, directivas, boletines, entre otros requerimientos. 4. Asesorar desde el derecho de familia, dando las respectivas recomendaciones jurídicas al personal orgánico del Ejército Nacional, población sensible y sus respectivas familias, conforme a los requerimientos y necesidades de la población, sin representar dentro de los procesos administrativos o judiciales a los consultantes que asisten al Centro de Familia. 5. Capacitar permanentemente al personal militar, civil, población sensible y sus respectivas familias sobre

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 1 Vía Villavicencio –Barrio Mateo
Puerto Carreño - Vichada.
Bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C. No 28 "BOCHICA"**

	la normatividad, jurisprudencia y doctrina vigente en materia de familia de acuerdo las necesidades de la población y de la DIFAB. Así mismo gestionar con redes de apoyo externas, capacitaciones para el personal de la fuerza relacionadas con el Derecho de Familia. 6. Elaborar y difundir a las diferentes poblaciones documentos, guías, cartillas, folletos, boletines, juegos, videos, entre otro material informativo o educativo en temas de derecho de familia. 7. Realizar en coordinación con el resto de los miembros del equipo CEFAM el plan de acción, cronograma de actividades mensual – anual y organización del portafolio de servicios del Centro de Familia, de acuerdo a un diagnóstico de necesidades y una caracterización de la población. 8. Realizar el panorama de familia en la unidad en coordinación con el equipo del Centro de Familia, teniendo en cuenta el diagnóstico de necesidades, caracterizando las diferentes poblaciones con las que interviene el Centro de Familia, con el fin de intervenir en las problemáticas más sentidas. El formato establecido debe ser entregado el último día del mes de febrero. 9. Realizar orientación individual y/o familiar de acuerdo a las necesidades del personal militar, civil y sus familias que pertenece a la Fuerza sobre derecho de familia, aplicando los diferentes conocimientos del profesional, teorías, rutas de atención, guías de manejo y experiencia en Derecho de Familia. 10. Dar oportuna respuesta a los derechos de petición, tutelas, otros requerimientos judiciales y demás situaciones en materia de familia, elevados por entidades públicas, privadas, funcionarios, particulares, Juzgados de Familia, Defensores de Familia, Inspecciones de Policía, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Fiscalías, entre otros. 11. Estudiar y analizar mensualmente los derechos de petición para buscar estrategias que minimicen la utilización de este mecanismo constitucional por parte de la población en contra de la Fuerza. 12. Participar en la recopilación y organización de las normas, jurisprudencia y doctrina, relacionada con el derecho de familia y en especial las relacionadas con las normas de los miembros del Ejército Nacional. 13. Realizar la remisión del caso a psicología o trabajo social, si la problemática requiere de abordaje psicosocial e interdisciplinario o a las entidades públicas y privadas por competencia. 14. Realizar entrevista jurídica a todas las personas que consulten por primera vez para que se defina algún tipo de intervención profesional, incluso si se remite
--	--

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 1 Vía Villavicencio –Barrio Mateo
Puerto Carreño - Vichada.
Bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C. No 28 "BOCHICA"**

a red externa y registrar en la historia todas las actuaciones que se realicen en materia jurídica a nivel familiar, tareas, acuerdos, comentarios, consejería telefónica, observaciones que refiera el consultante y demás procesos de intervención llevados a cabo con el usuario, acompañando a las familias en las diferentes problemáticas y brindando orientación frente al adecuado manejo ante cualquier situación que esté afectando la integridad familiar siguiendo la normatividad vigente en Derecho de Familia y las guías designadas por la DIFAB.

15. Realizar el respectivo seguimiento y remisión a las redes internas y externas de los casos atendidos por el profesional de acuerdo al grado de complejidad y competencia, diligenciando los formatos correspondientes. De igual forma, realizar el cierre de los casos ya sea por cumplimiento de objetivos, traslado, fallecimiento o inasistencia del consultante y/o su familia. Una familia representa un caso, todos los miembros que consulten deben estar registrados en una sola historia psicosocial o jurídica.
16. Diligenciar de manera completa, sin enmendaduras y firmar los formatos y documentos establecidos por la DIFAB, los cuales soportan el proceso de orientación jurídica con los consultantes tales como: el libro foliado, entrevista jurídica, acta de comparecencia, compromiso de carácter pedagógico, seguimiento, remisión a redes internas o redes externas, consejería telefónica, entre otros.
17. Ejecutar y movilizar mensualmente cada uno de los programas dirigidos a la familia y poblaciones sensibles, realizando las acciones, actividades, gestiones, requerimientos y capacitaciones en materia de derecho de familia en la unidad, de acuerdo a las iniciativas del Centro de Familia y directrices emitidas por la Dirección de Familia y Bienestar.
18. Diligenciar y enviar de manera completa el día 25 de cada mes los informes estadísticos y de evaluación de acuerdo a los formatos establecidos por la DIFAB.
19. Informar a la población sensible de su jurisdicción sobre los derechos y deberes que tiene por ser familiar o por pertenecer a este tipo de población.
20. Retroalimentar a la Dirección de Familia en cuanto a las problemáticas más vistas y/o reincidentes dentro de la guarnición.
21. Asesorar a las familias en situación de pérdida de sus seres queridos (fallecidos) sobre temas prestacionales.
22. Mantener el debido secreto profesional acorde al código ético, en relación a la información que recibirá como miembro del equipo CEFAM.
23. Realizar atención jurídica a las jurisdicciones o

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 1 Vía Villavicencio –Barrio Mateo
Puerto Carreño - Vichada.
Bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C. No 28 "BOCHICA"**

	Unidades Orgánicas que la Dirección de Familia y Bienestar le asigne, de acuerdo a las necesidades de la Fuerza, previa coordinación con el supervisor del contrato. El cronograma deberá ser enviado a la DIFAB. 24. Apoyar las actividades masivas organizadas por el Centro de Familia en la Unidad donde se encuentre ubicado en el momento de la celebración de las mismas. 25. Realizar audiencias de conciliación en el marco de las Jornadas de Conciliación que se adelanten a nivel nacional. 26. Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo a las necesidades de la dirección de familia y bienestar, relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato. 27. Asistir a reuniones y realizar desplazamiento fuera del lugar de ejecución en el y/o los municipios que en razón al cumplimiento de las obligaciones contractuales se requiera.
--	---

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal No. A-02-02-02-008-002 "SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES" para la vigencia fiscal del año 2024, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8224 del 26 de agosto de 2024.
2. Registro Presupuestal No. 72824 del 10 de septiembre de 2024 por valor de: \$15.200.000

III. GARANTÍA ÚNICA

No. 21-44-101449783

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO	\$1.520.000
VIGENCIA	Desde 28/08/2024 hasta 01/07/2025
B. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO	\$1.520.000
VIGENCIA	Desde 28/08/2024 hasta 01/07/2025

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

✓ OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

MES - DÍA - AÑO INFORME SUPERVISOR	ACTIVIDADES EJECUTADAS
25 de septiembre de 2024 informe N°01	Parcialmente.
25 de octubre de 2024 informe N° 02	Parcialmente.
27 de noviembre de 2024 informe N° 03	Parcialmente
20 de diciembre de 2024 informe N° 04	Parcialmente

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 1 Vía Villavicencio –Barrio Mateo
Puerto Carreño - Vichada.
Bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C. No 28 "BOCHICA"**

- **OBLIGACIONES LEGALES** Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales.

FECHA (DÍA-MES-AÑO)	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LEY	
	Pensión	Salud	Riesgos laborales	Sub -total	SI	NO
09-2024	\$208.000	\$162.500	\$90.500	\$461.000	X	
10-2024	\$208.000	\$162.500	\$6.800	\$377.300	X	
11-2024	\$208.000	\$162.500	\$6.800	\$377.300	X	
12-2024	\$208.000	\$162.500	\$6.800	\$377.300	X	
	TOTAL			\$1.592.900		

* El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral **mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018** cuando a ello hubo lugar.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28 "BOCHICA"

BALANCE

Valor inicial	\$15.200.000	
Vr. Adiciones	\$	
Valor Total x		
Vr. Pagado a la fecha (3)		\$15.200.000
Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		\$
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)		\$
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total - Vr. Ejecutado a la fecha)		\$
SUMAS IGUALES	\$15.200.000	\$15.200.000

VI. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28 "BOCHICA" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato No. **031-BASPC28-2024** quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5 % en salud y el 0,522 % para riesgos laborales **mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018**.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 1 Vía Villavicencio –Barrio Mateo
Puerto Carreño - Vichada.
Bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C. No 28 "BOCHICA"**

**OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28 "BOCHICA"**

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato No. 031-BASPC28-2024.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 031-BASPC28-2024, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" (BASPC28) con NIT: 842.000.005- 1, por una parte, y por la otra JHON ALEJANDRO GUERRERO DIAZ identificado con C.C: 1.053.869.601 de Manizales.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 031-BASPC28-2024, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 28 "BOCHICA" (BASPC28) a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes y se materialicen.

No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Puerto Carreño, Vichada, a los 22 de octubre de 2025

**POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON DE APOYO Y
SERVICIOS PARA EL COMBATE N°28 "BOCHICA"**


TC. EITHER RAPHAEL LOZANO MONTERO
ORDENADOR DEL GASTO Y COMANDANTE BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE
NO.28 "BOCHICA".


JHON ALEJANDRO GUERRERO DIAZ
identificado con C.C: 1.053.869.601 de Manizales
CONTRATISTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
N°031-BASPC28-2024


TE. BOLANOS RUANO DAYRA CAROLINA
SUPERVISORA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°031-BASPC28-2024.

PATRIA HONOR LEALTAD

Kilómetro 1 Vía Villavicencio –Barrio Mateo
Puerto Carreño - Vichada.
Bas28@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

